



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Dos (2) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

| ORDINARIO LABORAL No. 11001 3105 033 2019 00420 00 | | | |
|--|-------------------------------------|----------|---------------|
| DEMANDANTE | Luis Eduardo Quintero Montoya | C.C. No. | 3.195.245 |
| DEMANDADAS | Colpensiones | NIT No. | 900.336.004-7 |
| | Protección S.A. | NIT No. | 800.229.739-0 |
| ASUNTO | Ineficacia de la afiliación al RAIS | | |

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que las demandadas presentaron escrito de contestación de la reforma de la demanda en término. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA REFORMA DE LA DEMANDA por parte de la **COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A.**, toda vez que el escrito de contestación de la reforma de la demanda allegados cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

SEGUNDO: MANTENER el expediente en Secretaría a disposición de las partes, hasta tanto se ordene señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia correspondiente.

TERCERO: REQUIERE a PORVENIR S.A., fondo en el que actualmente está afiliado el demandante, para que, en el término **de CINCO (5) DÍAS**, allegue certificado en el que se informe si el demandante se le ha reconocido pensión de vejez en el RAIS e historia laboral de aportes a pensión actualizada.

CUARTO: REQUIERE a PORVENIR S.A. y COLPENSIONES para que, en el término **de CINCO (5) DÍAS**, allegue historia laboral actualizada del demandante.

QUINTO: REQUIERE a PORVENIR S.A. para que, en el término **de CINCO (5) DÍAS**, certifique al despacho si ha reconocido pensión de vejez en el RAIS al demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

| |
|--|
| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
| Secretaría |
| BOGOTÁ D.C., 18 DE OCTUBRE DE 2023 |
| Por ESTADO N.º 097 de la fecha fue notificado el auto anterior. |
| JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA |

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **075c14f5ac493ed4386fba922d1894b767b35124562139999117fe48a0f68f4**

Documento generado en 17/10/2023 10:43:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>